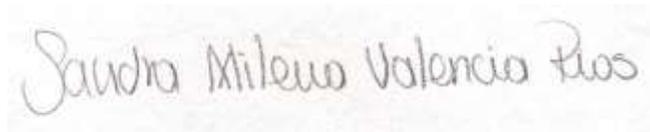


2021-215

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 25 de 2022. La dejo en el sentido que se recibió comunicado de Medicina Legal, indicando que es la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, la encargada del abordaje del pago de los costos de la prueba de ADN.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2072

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en este proceso de **IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **ROBERTO CARLOS MEJÍA RESTREPO**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra la menor **A.M.M**, representada legalmente por **PAULA ANDREA MUÑOZ AGUILAR**, su progenitora, **TATIANA MEJÍA MUÑOZ y FELIPE OTÁLVARO**, se dispone oficiar a Medicina Legal, para que proceda a trasladar el dinero consignado por concepto del valor del examen realizado a

las partes, a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, por ser de su competencia.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df19bd2d4698072ec53ffe68a863c54ab49de4029111f1da2138ff316067a5f**

Documento generado en 29/11/2022 11:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>